



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA**  
**ASUNTOS JURIDICOS DEUIL**

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 03 de junio de 2025

Señor patrullero (R)  
LUIS ALEJANDRO CALDERON REYES  
Vereda El Tejar  
Timana Huila

Asunto: notificación informe administrativo prestacional por lesión con radicado No. IAPL-061-2021.

En virtud a lo normado en la Ley 1437 “Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, es menester indicar, que teniendo en cuenta su no comparecencia dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de la citación realizada a través de comunicado oficial No. GS-2025-058430-DEUIL, se surtirá el procedimiento de notificación por Aviso, por consiguiente, de manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de NOTIFICARLE el contenido del informativo administrativo prestacional por lesión, radicado con el Número IAPL-061-2021, adelantado por las lesiones sufridas en su integridad, haciéndole saber que dentro de la presente proceden los recursos de ley como se expone en el artículo segundo de referida calificación, para lo cual podrá renunciar al termino allí expuesto a fin de que el informativo se tramite ante el área de prestaciones sociales de la Policía Nacional, para continuar el tramite pertinente.

**(...) CALIFICACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** que las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que resultó lesionado el señor Patrullero (R) LUIS ALEJANDRO CALDERON REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.891.895, expedida en Pitalito Huila, acontecieron conforme lo dispuesto en el artículo 24 **literal A** del decreto 1796 de 2000, que preceptúa: **“En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** notificar el presente Acto Administrativo al ciudadano descrito en el artículo Primero de esta providencia, haciéndole saber que, de no estar de acuerdo con la calificación, le asiste el derecho a solicitar la modificación de la calificación ante la Dirección General de la Policía Nacional, en los Términos señalados en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, (03 meses).

**ARTÍCULO TERCERO:** enviar el presente informe administrativo por lesiones al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para la valoración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** dejar copia del presente informativo en la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Huila, obrando como antecedentes y consulta.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo  
[deuil.asjur@policia.gov.co](mailto:deuil.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**